## ANEXO

Curso de Especialización en Audición y Lenguaje. Años 2000/01 Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Sevilla

Apellidos y nombre	DNI
Alcaide Villalobos, Juan Carlos	28456667
Alvarez Jiménez, José	28336617
Alvarez Romo, M.ª Angeles	28895969
Calvache Gay, Manuel	25984605
Camarena Andrade, Angel	31582498
Carrasco Muñoz, Ana M.ª	27286535
Cordero Moreno, Manuel	27274076
Cordero San José, M.ª Asunción	28480597
Chaves Meseguer, Manuel	80005688
Chiclana García, Diego	24141941
García Asián, M.ª Jesús	34051005
González Domínguez, Adela	28453188
Guillén Delgado, Josefa	28569967
Hernández del Río, M.ª Dolores	30478939
Hernández López, M.ª Leticia	24183262
Hidalgo García, M.ª Jesús	28529064
Librero Cuevas, M.ª Isabel	28337031
Liñán Molina, Enriqueta	28468214
López Florido, Luisa	28577153
Martín Martín, Antonia	76229834
Moreno Ferriz, Antonia	28453587
Narro Giménez, Angeles	28432802
Poblador Fuente, M.ª Prado	05621806
Prieto Cerro, Paulina	06943946
Prieto García, José Rafael	52244541
Rodríguez García, Magdalena	25042659
Rodríguez Morato, Enrique	28659920
Román Cantero, M.ª Antonia	75738144
Sánchez Gómez, M.ª Eloísa	05887994
Valle Díaz, Angeles	52260323
Velarde Sánchez, Francisco	75367869
Viedma Martos, M.ª del Carmen	25971898

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

## RESUELVE

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica celebrado en la provincia de Sevilla.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a con-

tar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

### ANEXO

Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica. Años 2000/01 Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Sevilla

Apellidos y nombre	DNI
Ayllón Rull, Mercedes	24262482
Camargo Vázquez, Isabel M.ª	28676007
Carrero Perea, Dolores	28851451
Castilla Serrano, Fernando	28686535
Chacón Mora, Juana	29702002
Díaz García, M.ª Begoña	02849845
Díaz Garzón, M.ª Lourdes	07448650
Escalera Ruiz, Josefa	75374548
García Hidalgo, Clara	27907305
García Hidalgo, M.ª Josefa	28562912
González Francisco, M.ª del Carmen	07904688
Guío Espino, Gracia	80011836
Jiménez Suárez, Desamparados	75414024
López Crespo, Ana M.ª	34906407
Luque Segovia, Olga	28889515
Martín Alvarez, Aurora	28561236
Martín Márquez, Juana	28556550
Martín Rodríguez, Francisco José	25549852
Morales Rubio, M. <sup>a</sup> Dolores	75407009
Porras Castro, M.ª de los Reyes	28457460
Valencia Barrero, Granada	28551262

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de Apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000

De acuerdo con lo dispuesto en la base 17 de la Resolución de 24 de marzo del 2000, por la que se convocan Cursos de Especialización para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por la correspondiente Comisión Provincial, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

# RESUELVE

Primero: De conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto/a en el Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica celebrado en la provincia de Málaga.

Segundo: El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Primaria para los que se requiera la especialización en Pedagogía Terapéutica, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

#### ANEXO

Curso de Especialización en Pedagogía Terapéutica. Años 2000/01 Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO

Provincia: Málaga

### **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Categoría de zona Arqueológica, a favor del Yacimiento conocido como el Polideportivo de Martos, sito en el término municipal de Martos, provincia de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciem-

bre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en los artículos 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Español, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos para cancelación de inscripciones.

II. La información arqueológica obtenida de este singular espacio desde las intervenciones llevadas a cabo desde 1991 ha puesto de manifiesto la existencia de importantes vestigios históricos que abarcan desde el neolítico hasta la época de dominación musulmana, pasando por el momento de gran ocupación que corresponde al periodo alto-imperial romano, con los restos de una calzada romana y construcciones localizadas a ambos lados de la misma. La adecuada protección de estos valores históricos, a los que deben añadirse los paisajísticos, hace necesario establecer su declaración y delimitación, con la categoría de Zona Arqueológica, estableciendo sus relaciones con el área territorial a que pertenecen y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman este conjunto arquelógico, de conformidad con cuanto establecen los artículos 26 y 27 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

La propuesta de delimitación responde a la necesidad de tutelar y propiciar la puesta en valor de las estructuras conocidas y la protección de sus valores históricos y paisajísticos, evitándose la degradación de estos bienes y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial de este espacio patrimonial. Es por todo ello por lo que se propone la incoación de este procedimiento para incluir específicamente este ámbito patrimonial como Zona Arqueológica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

Esta Dirección General,

# HA RESUELTO

Primero. Incoar procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del yacimiento arqueológico conocido como